



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA



JUNTA DE ESCUELA
(25/06/2008)

CERTIFICADO DE ACUERDOS

D^a M^a Pilar LOZANO JIMÉNEZ, Profesora Titular y Secretaria Académica de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2008, a las 12,30 en segunda convocatoria, se adoptaron validamente los siguientes acuerdos:

La JUNTA de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, aprueba el Acta de la sesión anterior celebrada el 31 de marzo de 2008.

La JUNTA de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, acuerda ratificar los acuerdos sobre Normas de Matrícula, adoptados por la Junta de Escuela el 30 de junio de 2006.

Oída la Directora electa respecto del Equipo Directivo cuyo nombramiento va a proponer al Sr. Rector Magfco., la JUNTA de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, considera haber dado cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia.

La JUNTA de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Madrid, acuerda:

- *La creación de una Comisión Asesora para la elaboración de la primera propuesta del Plan de Estudios conducente al título universitario oficial de Graduado en Ingeniería de Edificación.*
- *La Comisión será presidida por la Directora de la Escuela que podrá delegar en un docente, en situación de activo, adscrito al Centro.*
- *Formarán parte de la Comisión:*
- *Los Directores de los respectivos Departamentos adscritos al Centro.*
- *Dos profesores por cada uno de los Departamentos adscritos al Centro, elegidos por y de entre los profesores que forman parte del Consejo de Departamento.*
- *El Delegado de Alumnos de la Escuela.*
- *Un alumno elegido por y de entre quienes forman parte de la Junta de Delegados.*
- *Un representante del Personal de Administración y Servicios, funcionario, elegido por y de entre ellos.*
- *Los miembros de la Comisión elegirán a quien de ellos desempeñará las funciones de Secretario.*
- *Tres faltas consecutivas de asistencia, no justificadas, a sesiones de la Comisión Asesora, supondrán la pérdida de la condición de miembro de la misma.*
- *Cuando la presidencia lo considere procedente podrá ser invitado, con voz pero sin voto, el Coordinador de la Sección Departamental adscrita a la Escuela.*

- Exceptuada la Directora, los miembros de la Comisión Asesora no podrán delegar sus funciones derivadas de tal condición.
- Periódicamente, la Junta de la Escuela recibirá información referida a los avances en los trabajos desarrollados por la Comisión.
- La Dirección del Centro abrirá un período de cinco días hábiles para presentar candidaturas formalizadas en un impreso al efecto y el proceso electoral se desarrollará según las previsiones del ANEXO.

Vº. Bº.

El Director,



Miguel Oliver Alemany



* Esta Certificación está emitida antes de la aprobación del Acta de la sesión en que fueron tomados los acuerdos. (Artículo 27.5 de la Ley 30/1992).



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA



ANEXO

- En el caso de presentarse, en tiempo y forma, uno o dos docentes para representante/s de un Departamento, se considerará/n elegido/s. En el caso de no haberse presentado candidatura alguna en tiempo y forma para representante de un Departamento, o si sólo se ha presentado una candidatura su Director procederá a designar dos profesores o uno, según proceda, de entre los adscritos. Si para representante de un mismo Departamento se presentan en tiempo y forma tres o más candidaturas, se organizará un jornada electoral de forma que desde las 10h hasta las 14h y desde las 16h hasta las 19h los electores puedan votar en Secretaría de Dirección. En la papeleta para elegir representantes de un determinado Departamento mediante votación, figurarán los candidatos ordenados alfabéticamente (empezando por la letra X como consecuencia del sorteo realizado por Función Pública) precedidos de un rectángulo; se podrá inscribir como máximo una x en dos de las casillas o votar en blanco.
 - La papeleta se introducirá en un sobre en cuyo exterior sólo figurará el número y denominación del Departamento; dicho sobre se incluirá en otro en cuyo exterior figurará el número y denominación del Departamento y donde el votante firmará y hará constar sus apellidos, nombre y nº del DNI.
 - Previa comprobación de su condición de elector, el votante introducirá el sobre en la urna al efecto. Finalizada la votación, se procederá al escrutinio público comprobándose que los sobres exteriores corresponden a quienes han sido registrados como votantes; a continuación se abrirán los sobres exteriores; los sobres interiores de forma anónima se depositarán en una urna correspondiente al Departamento, abriéndose posteriormente para proceder al recuento de votos reflejados en las respectivas papeletas. Se proclamarán electos en cada Departamento los dos candidatos que haya obtenido mayor número de votos válidos, dirimiéndose por sorteo, en su caso, los empates.
- En el caso de presentarse, en tiempo y forma, un solo miembro del Personal de Administración y Servicios funcionario se considerará elegido. En el caso de no haberse presentado candidatura alguna en tiempo y forma para representante en la Comisión Asesora, el Director o la Directora de la Escuela procederá a designarlo de entre los funcionarios. Si se presentan en tiempo y forma dos o más candidaturas, desde las 10h hasta las 14h y desde las 16h hasta las 19h de la jornada electoral, los electores podrán votar en Secretaría de Dirección. En la papeleta para elegir representante figurarán los candidatos ordenados alfabéticamente (empezando por la letra X como consecuencia del sorteo realizado por Función Pública) precedidos de un rectángulo; se podrá inscribir una x en una de las casillas o votar en blanco.
 - La papeleta se introducirá en un sobre en cuyo exterior sólo figurará "P. A. S. funcionario". Dicho sobre se incluirá en otro en cuyo exterior figurará "P. A. S. funcionario" y donde el votante firmará y hará constar sus apellidos, nombre y nº del DNI.
 - Previa comprobación de su condición de elector, el votante introducirá el sobre en la urna al efecto. Finalizada la votación, se procederá al escrutinio público comprobándose que los sobres exteriores corresponden a quienes han sido registrados como votantes; a continuación se abrirán los sobres exteriores; los sobres interiores de forma anónima se depositarán en una urna abriéndose posteriormente para proceder al recuento de votos reflejados en las respectivas papeletas. Se proclamará electo el candidato que haya obtenido más votos válidos, dirimiéndose por sorteo, en su caso, los empates.